

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019-00925.

En atención a la solicitud que antecede, en aras de evitar futuras nulidades el Despacho,

DISPONE:

Previo a ordenar el emplazamiento a la parte demandada procédase a notificar el mandamiento de pago en la dirección electrónica suministrada, teniendo en cuenta que la certificación de envío de notificación personal electrónica si bien no indica que el mensaje fue abierto, en forma automática, de la misma no se extrae que el envío hubiere sido negativo, puesto que no se certifica que el mensaje se remitió con control automático de lectura, sin resultados positivos.

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **074**, hoy **1 de diciembre de 2020**.
Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

MT

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c8310d2c5c5965262deaf3839cc329577dfc829a48271422b9979cec4c33964**
Documento generado en 30/11/2020 01:06:41 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>